

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
		FO-ADQU Estudios Previos	Alcaldía de Medellín

Documento Número: 29839

Información Presupuestal

No. CDP	VALOR	SALDO	No. NECESIDAD
4000102449	802.875.232	0	41507

1. La descripción de la necesidad que el Municipio de Medellín pretende satisfacer con la contratación:

La Secretaría de Seguridad (hoy Secretaría de Seguridad y Convivencia) fue creada mediante el Decreto 0495 de 2012 y según el artículo vigésimo segundo del Acuerdo 01 de 2016, el cual modificó el artículo 280 del Decreto 883 de 2015, se estableció que la Secretaría es una dependencia del nivel central, que tendrá como responsabilidad:

#Planificar, liderar, gestionar, articular, desarrollar, implementar y evaluar todas las acciones tendientes a fortalecer la seguridad y la convivencia ciudadana, mediante la formulación e implementación de políticas y estrategias que promuevan la civilidad, el control de las indisciplinas sociales, la atención de las problemáticas sociales, la atención de las problemáticas familiares, el Apoyo al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, el control del uso del espacio público, para conservar la institucionalidad y el orden público; así como para proteger los derechos de los ciudadanos y mejorar los índices de seguridad".

Por otro lado, entre las funciones asignadas a esta Secretaría, de conformidad con el artículo vigésimo tercero del mencionado Acuerdo que modifica el artículo 281 del Decreto 883 de 2015, se encuentran entre otras, las siguientes:

- #Liderar el direccionamiento de la gestión de la seguridad en el Municipio de Medellín.
- #Diseñar, dirigir y coordinar las políticas de seguridad, conjuntamente con los representantes de la Fuerza Pública, organismos de seguridad y justicia a nivel territorial, articulado con la política y estrategia de seguridad que formule el Gobierno Nacional y la Política Pública de Seguridad y Convivencia, de conformidad con la normativa que regula la materia.
- #Apoyar al Alcalde Municipal en la aplicación y desarrollo de las facultades establecidas en las leyes relacionadas con la seguridad, en el marco del Plan Integral de Seguridad y Convivencia.
- #Apoyar y articular a los diferentes organismos e instituciones responsables de la justicia en el Municipio de Medellín, en el marco del Plan Integral de Seguridad y Convivencia.
- #Gestionar y administrar los recursos destinados para la seguridad.
- #Promover y ejecutar acciones para la prevención y disminución de la inseguridad en la

Código: FO-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

FO-ADQU Estudios Previos

Documento Número: 29839

ciudad.

#Promover la presencia de la Fuerza Pública en el territorio, según las necesidades de la ciudad.

#Fomentar la confianza de los ciudadanos en la institucionalidad.

De acuerdo a las funciones de la Secretaría, se ha identificado que la criminalidad de Medellín es un tema que es cambiante y frente al cual las estrategias y operativos de las autoridades se basan en la información que suministran los grupos de inteligencia y los análisis y estadísticas que provee el Sistema de Información de Seguridad y Convivencia-SISC. Precisamente estos mecanismos de información evidenciaron el reacomodo de las dinámicas de ilegalidad en diferentes zonas de la ciudad, lo que produjo un aumento en la criminalidad manifiesta en sucesos como muertes violentas, conflictos interpersonales, muertes en atracos, fleteros, entre otros.

Acorde con información reportada por el SISC, durante lo corrido del año 2019 se presentaron en total 592 homicidios en la ciudad de Medellín, cuarenta y dos (42) casos menos que los 634 ocurridos durante el año 2018. Esto, a su vez, corresponde a una disminución del 7% con respecto al año anterior. Teniendo en cuenta el comportamiento del homicidio, la tasa de homicidios para 2019 fue de 23,18 por cada cien mil habitantes. El 44% de los homicidios ocurridos en 2019 se concentró en cinco comunas y corregimientos de la ciudad, estos son La Candelaria, Belén, San Javier, San Cristóbal y Robledo; a excepción de La Candelaria, el resto se encuentran ubicados en la Zona Occidental de la ciudad, justo esta zona es la que ha concentrado los enfrentamientos entre organizaciones delincuenciales durante los dos últimos años.

En lo corrido de 2019 se registraron en Medellín un total de 35.382 casos de denuncias relacionadas a las seis conductas de hurto analizadas. De este total de casos, el 67,98% corresponde a casos de hurto a personas, 12,53% a hurtos de motos, 11,78% a hurtos de establecimientos comerciales, 5,23% a hurtos a residencias, 2,44% hurto de carros y 0,02% entidades financieras, el restante 0,01% corresponde a otros tipos de hurtos. Para 2019 las denuncias por hurto a personas aumentaron un 11% comparado con 2018, ello debido al aumento del 20% en las denuncias por hurtos a personas, los otros tipos de hurtos analizados presentaron disminuciones.

En 2019 analizando el delito que presentó un mayor incremento, hurto a personas, la mayor proporción ocurrió en solo tres comunas de la ciudad, ello al concentrar más de la mitad de este tipo de denuncias para ese año, siendo las comunas La Candelaria (32%), Laureles-Estadio (13%) y El Poblado (12%). Esto indica una alta concentración delictiva en estas comunas, haciendo necesaria la focalización en esos lugares de una oferta institucional continua de prevención y control para lograr una reducción en victimización y percepción de inseguridad.

El contexto de la extorsión en la ciudad muestra que en 2019 se alcanzó una cifra de 578

Código: FO-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

FO-ADQU Estudios Previos

Documento Número: 29839

denuncias. Durante el año 2019 se presentaron 2 denuncias por secuestro en la ciudad, esto representa una disminución del 60% con respecto a los 5 casos que se habían presentado a lo largo del 2018.

Desde la administración municipal las estrategias del momento están encaminadas a recuperar la confianza ciudadana y mejorar la percepción ciudadana en tanto se trabaja en la reducción de los indicadores y se fortalecen las acciones que propendan por la convivencia.

A la situación que los ciudadanos se sientan intranquilos e inseguros, se suma la desconfianza de la población en la institucionalidad y el miedo arraigado que le han generado delitos de alto impacto. De la misma manera otras formas de afectación al ciudadano como el robo de su patrimonio y el control territorial que ejercen grupos al margen de la ley han propiciado en las personas, zozobra y percepción de inseguridad con la ciudad, la comuna o corregimiento donde habitan. Esto lleva también a estigmatizar de manera permanente territorios (siendo el centro de la ciudad el caso más habitual).

La presente necesidad, se encuentra enmarcada en el Plan de Desarrollo 2020 # 2023 #Medellín Futuro# en el componente #Seguridades#, el cual tiene como objetivo consolidar un ecosistema sinérgico entre las instituciones de gobierno, con sus autoridades policiales, y la comunidad, que promueva procesos colectivos para la prevención, la atención y la intervención integral en pro de una seguridad integral, tanto ciudadana como humana. Así mismo está enmarcada en el programa #Articulación y coordinación institucional para la seguridad territorial#, el cual tiene como objeto general contribuir al fortalecimiento y mejoramiento continuo de las condiciones de seguridad en los territorios de la ciudad, a través de la coordinación y articulación de la presencia y acción focalizada de los organismos de seguridad y justicia y las demás dependencias e instituciones de la Administración Municipal corresponsables de la gestión de la seguridad, la convivencia, y la administración de los sistemas tecnológicos de seguridad concentrados en el Sistema Integral de Emergencias y Seguridad de Medellín SIES-M.

En atención a lo anterior, la Subsecretaría Operativa de la Secretaría de Seguridad y Convivencia, viene realizando diferentes intervenciones en la ciudad, a partir de las demandas recibidas desde el Comité Operativo. En estas actividades participan diferentes dependencias de la administración y la fuerza pública y se atienden diferentes problemáticas asociadas al espacio público, indisciplinas sociales y contravenciones, delitos relacionados con dinámicas delincuenciales, atención social, movilidad, salud pública y otras situacionales asociadas al contexto, paisaje y urbanismo. El principal objetivo de estas intervenciones es mejorar las condiciones de seguridad y convivencia y la percepción ciudadana, a través de la aplicación del Modelo de Intervención en Seguridad Ciudadana y Convivencia para posibilitar el goce y apropiación del espacio público por parte de la ciudadanía.

Código: FO-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 29839

Así mismo, para las situaciones en las que se presenten grandes aglomeraciones de personas, tales como problemáticas de ciudad, marchas, eventos, entre otros, es preponderante contar con elementos que garanticen la protección del público participante como también la de los otros ciudadanos; lo anterior en cumplimiento de Ley 1493 de 2011, y el Decreto 1199 del 2011, requiriendo para ello elementos como vallas, elementos que pueden ser facilitados y coordinados por proveedores con experiencia en realización de eventos de ACTIVIDADES QUE INVOLUCRAN AGLOMERACIONES DE PÚBLICO NO COMPLEJAS y ACTIVIDADES QUE INVOLUCRAN AGLOMERACIONES DE PÚBLICO COMPLEJAS, con un gran profesionalismo y perfección para la realización de los eventos. Lo anterior siguiendo los lineamientos impartidos por el personal de la Subsecretaría Operativa.

De otro lado, para la realización de las intervenciones concentradas en el Municipio de Medellín es preponderante contar con el servicio de transporte para la movilización de carga y/o personas en el marco de los operativos realizados, con ello recuperando zonas que están siendo objeto de acciones ilícitas e ilegales, evitar la venta y consumo de droga, recuperar el espacio público, controlar las ventas ambulantes, evitar la explotación sexual y comercial de niños, niñas y adolescentes, venta de autopartes robadas, acciones contra las redes de receptores a los que llegan los objetos hurtados y en general todas aquellas conductas criminales que se presentan en la ciudad y afectan el goce de los derechos de los ciudadanos y visitantes de Medellín.

Por consiguiente, para el desarrollo de las diferentes actividades y demás intervenciones y activaciones en equipamientos públicos y diferentes escenarios de la ciudad, se debe proporcionar vallas y servicio de transporte de carga y/o de personas necesarias para la eficiencia y eficacia en la realización de los operativos

Las intervenciones integrales apuntan a impactar las condiciones objetivas y subjetivas de seguridad en las distintas comunas de la ciudad, además de mejorar los índices de criminalidad y de forma prioritaria, en el polígono seleccionado para la intervención, haciendo seguimiento constante a los resultados e impactos obtenidos en esta etapa de intervención, para garantizar la sostenibilidad en el tiempo de los resultados obtenidos.

Partiendo de este análisis, la Secretaría de Seguridad y Convivencia requiere la contratación de servicios orientados a fortalecer el orden público y la seguridad en la ciudad. Dicha contratación abarcará elementos logísticos y servicios que se conjugan para el cumplimiento de los propósitos misionales, dada esta situación, se requiere que las autoridades lleven a cabo acciones integrales que tengan en cuenta una reorientación de la política de seguridad para retomar su control, y que promueva acciones concretas y además estrategias para que ella se sienta protegida y acompañada.

En este sentido la estrategia de adoptar intervenciones concentradas y planes de choque en materia de seguridad, posibilita el desarrollo de operaciones estructurales contra la

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
		FO-ADQU Estudios Previos	Alcaldía de Medellín

Documento Número: 29839

criminalidad, ejecución de comandos situacionales y actividades de control en las que se comprometa la acción concertada de funcionarios de Espacio Público, Inspecciones de Policía, Comisarías de familia, Movilidad, Salud y Rentas Departamentales, entre otros actores, liderada por la Secretaría de Seguridad y Convivencia, en articulación con los Organismos de Seguridad y Justicia.

Conforme a lo expuesto anteriormente, la Secretaría de Seguridad y Convivencia en aras del fortalecimiento de la seguridad ciudadana y la preservación del orden público en el Municipio de Medellín, requiere contratar el apoyo logístico para llevar a cabo las intervenciones mencionadas anteriormente de manera articulada desde la Subsecretaría Operativa.

2. La descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones esenciales, y la identificación del contrato a celebrar:

Objeto:

Prestación de servicios para proveer apoyo logístico en las intervenciones concentradas y de seguridad en el Municipio.

Códigos UNSPSC:

Nivel	Código	Descripción
Clase	46151500	EQUIPO DE CONTROL DE MASAS
Clase	78101800	TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR CARRETERA
Clase	78111800	TRANSPORTE POR CARRETER
Clase	C11	CATEGORIZACION MUNICIPIO DE MEDELLIN SERVICIOS DE SEGURIDAD

Origen de los Recursos:

Código	Descripción
005	FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Alcance del objeto:

Proveer apoyo logístico consistente en servicio de transporte y vallas, para la realización de intervenciones concentradas, intervenciones de seguridad, operativos y planes de choque programados por la administración municipal.

Código: FO-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 29839

Identificación del contrato a celebrar:

CM-ServicioGeneral

Especificaciones esenciales:

Ver anexo Especificaciones técnicas y obligaciones

3. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.
La modalidad escogida para satisfacer la necesidad planteada, será la SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, con base en los siguientes fundamentos jurídicos:

La Ley 1150 de 2007 señala en su artículo 2° las modalidades de selección objetiva, en virtud del cual establece la Selección Abreviada como la modalidad prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse a través de procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

En ese sentido, en el literal a) del mencionado artículo, contempla como causal de Selección Abreviada, la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

El Decreto 1082 de 2015, en virtud de los artículos 2.2.1.2.1.2.2 al 2.2.1.2.1.2.6, señala el procedimiento para la Subasta inversa, las reglas generales y las clases de subasta que la entidad estatal puede escoger para la selección del contratista.

Teniendo en cuenta que los servicios que requiere la Alcaldía de Medellín- Secretaría de Seguridad y Convivencia se tratan de servicios con características técnicas uniformes que ostentan las mismas especificaciones técnicas con independencia de su diseño o de sus características descriptivas y que poseen idénticos patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, la Administración Municipal en virtud de los principios de transparencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal, acude en esta oportunidad a la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA mediante SUBASTA INVERSA.

Actualmente en el mercado se encuentran varias empresas en capacidad de proveer los bienes y/o servicios requeridos en las condiciones establecidas, situación que aunada a lo señalado anteriormente, indican sin lugar a duda, el deber de la Administración de adelantar el procedimiento contractual analizado previamente, y haciendo uso de la prerrogativa establecida en el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto en mención, el Municipio

Código: FO-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 29839

de Medellín realizará tal subasta de manera electrónica, puesto que se cuenta con las herramientas tecnológicas suficientes que así lo permiten.

El procedimiento a desarrollar en dicha subasta será el establecido en los artículos 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015 el cual será definido por lotes de acuerdo a la naturaleza de los bienes a adquirir.

El procedimiento acogido por la entidad, está supeditado al cumplimiento de los principios de la contratación estatal como son: la libre concurrencia, la igualdad de los oferentes y la sujeción estricta al pliego de condiciones, con el fin de garantizar la selección de la mejor propuesta para satisfacer el objeto del contrato a suscribir.

TRATADOS DE LIBRE COMERCIO:

VEASE ANEXO ACUERDOS COMERCIALES

LIMITACIONES MIPYMES

El artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de la Entidad Estatal de limitar la convocatoria a MIPYMES nacionales en los siguientes casos:

- Cuando el valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

- Cuando la Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a MIPYME nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial estimado para el presente proceso es de OCHOCIENTOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M.L (\$802.875.232) IVA incluido y demás impuestos, gravámenes y retenciones aplicables, se verifica por parte de la Entidad que el presente proceso de selección NO ES SUSCEPTIBLE DE LIMITAR AL SEGMENTO EMPRESARIAL MIPYME, considerando que no se cumplen los requisitos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, como quiera que el presupuesto oficial del proceso de selección supera el umbral de TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTO SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/L (\$380#778.000) Umbral para convocatorias limitadas a Mipyme (2020). Información suministrada por MinCIT. Vigente hasta 31/12/21.

CONFORMACIÓN COMITÉ DE ESTRUCTURACIÓN Y EVALUACIÓN CONTRACTUAL

En cumplimiento del Decreto Municipal N° 0455 de mayo de 2019, (Manual de Contratación) la conformación del Comité de Estructuración y Evaluación Contractual para

Página 7 de 23

Código: FO-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 29839

el presente proceso de contratación se encuentra conformado por:

Inés Marcela Molina Castaño# Rol Jurídico
 Claudia Janeth Salazar Arango # Rol Logístico
 Santiago Bermúdez Macías # Rol Técnico

TIPO DE SUPERVISION:

Se designará un servidor público de la planta de cargos de la Secretaría de Seguridad y Convivencia.

4. El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, indicando con precisión las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de los costos para la entidad asociados a la realización del proceso de selección y a la ejecución del contrato.

Ver anexo presupuesto oficial

5. La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.

La modalidad escogida para satisfacer la necesidad planteada, será la SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, con base en los siguientes fundamentos jurídicos:

La Ley 1150 de 2007 estableció el mecanismo de subasta inversa para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes. Estos corresponden a aquellos con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición.

Teniendo en cuenta que los bienes que requiere la Alcaldía de Medellín- Secretaría de Seguridad y Convivencia se tratan de bienes con características técnicas uniformes que ostentan las mismas especificaciones técnicas con independencia de su diseño o de sus características descriptivas y que poseen idénticos patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, la Administración Municipal en virtud de los principios de transparencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal, acude en esta oportunidad a la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA mediante SUBASTA INVERSA ELECTRONICA, en razón a lo establecido en el literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en el cual se determina como causal de selección abreviada la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa.

Código: FO-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 29839

Por lo anterior y conforme con las normas citadas, los bienes de características técnicas uniformes, se adelantarán por la modalidad de selección abreviada de subasta inversa y se tendrá como único criterio de evaluación, el precio, tal como lo señala el artículo 2.2.1.2.1.2.1. y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Actualmente en el mercado se encuentran varias empresas en capacidad de suministrarlos bienes requeridos, en las condiciones establecidas, situación que aunado a lo señalado anteriormente, indican sin lugar a duda, el deber de la Administración de adelantar el procedimiento contractual establecido y regulado en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 .

Así las cosas y de conformidad con el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el único factor de evaluación para el presente proceso de contratación por tratarse de la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, a través de una selección abreviada por subasta inversa, el único factor de evaluación será el menor precio ofrecido.

No obstante, se deben verificar los requisitos habilitantes estipulados en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los cuales son la capacidad del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización.

Para ello se tendrá en cuenta lo establecido en el numeral mencionado, el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y el manual expedido por la Agencia Nacional para la Contratación Colombia Compra Eficiente.

En el presente proceso podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras debidamente autorizadas, individualmente o en Consorcio o Unión Temporal, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

El Municipio de Medellín se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en las propuestas, y los proponentes autorizan a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

El proponente deberá aportar con su oferta la totalidad de los documentos habilitantes con los que pretenda demostrar su capacidad jurídica, financiera y técnicas para participar en el proceso. Lo anterior atendiendo a que tal como lo dispone el parágrafo primero del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los

Código: FO-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 29839

proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Este proceso contractual, dado su objeto, la reglamentación normativa existente a la fecha y la implementación con que cuenta el Municipio de Medellín de una plataforma externa que permitirá su desarrollo, el mismo se llevará a cabo mediante el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, dado que actualmente el Municipio de Medellín cuenta con la infraestructura tecnológica necesaria para realizarla de esta forma, dando aplicación a la normativa contenida entre los artículos 2.2.1.2.1.2.5. y 2.2.1.2.2.6. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
JURIDICA	0001	Carta de presentación de la propuesta	DILIGENCIAR Y FIRMAR EL FORMATO ESTABLECIDO. (PARA EL CASO DE PROPONENTES QUE SE PRESENTEN BAJO ESTRUCTURA PLURAL DEBERÁ FIRMARSE POR CADA UNA DE LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE LO INTEGREN)
JURIDICA	0038	Compromiso Anticorrupción	DILIGENCIAR Y FIRMAR FORMATO (PARA EL CASO DE PROPONENTES QUE SE

Código: FO-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 29839

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
			PRESENTEN BAJO ESTRUCTURA PLURAL DEBERÁ APORTARSE POR CADA UNA DE LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE LO INTEGREN)
JURIDICA	0008	Certificado de Existencia y Representación Legal	APORTAR CERTIFICADO DE CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO DEL PROPONENTE CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO SUPERIOR A 30 DÍAS CALENDARIO ANTES DE LA FECHA DE CIERRE. SI EL PROPONENTE ES PLURAL, CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE
JURIDICA	0020	Registro Mercantil	PARA LAS

Código: FO-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 29839

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
			PERSONAS NATURALES, APORTAR MATRÍCULA MERCANTIL EXPEDIDA POR LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO DEL PROPONENTE CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO SUPERIOR A 30 DÍAS CALENDARIO ANTES DE LA FECHA DEL CIERRE.
JURIDICA	0002	Acta de conformación de la Unión Temporal, Consorcios u otra	APORTAR DOCUMENTO SI HAY LUGAR A ELLO
JURIDICA	0003	Autorización de la junta o asamblea de socios	APORTAR DOCUMENTO SI HAY LUGAR A ELLO, EN CASO DE EXISTIR LIMITACIONES ESTATUTARIAS FRENTE A LAS FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE SINGULAR, LAS RESPECTIVAS

Código: FO-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 29839

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
			AUTORIZACIONES PARA DESARROLLAR EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, EL CONTRATO Y TO
JURIDICA	0004	Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguri	DILIGENCIAR Y FIRMAR FORMATO (EN CASO DE SER FIRMADO POR EL REVISOR FISCAL, ESTE DEBERÁ APORTAR TARJETA PROFESIONAL EXPEDIDA POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES DE COLOMBIA Y CERTIFICADO DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS VIGENTES)
JURIDICA	0005	Certificación Responsabilidad Fiscal	SERÁ CONSULTADO POR EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN
JURIDICA	0011	Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades	DILIGENCIAR Y FIRMAR

Código: FO-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 29839

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
			FORMATO CERTIFICADO DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y/O CONSULTAS SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL. (PARA EL CASO DE PROPONENTES QUE SE PRESENTEN BAJO ESTRUCTURA PLURAL DEBERÁ APORTARSE POR CADA UNA DE LAS PERSONAS NATURALES O
JURIDICA	0007	Certificado de antecedentes disciplinarios	SERÁ CONSULTADO POR EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN
JURIDICA	0009	Fotocopia Registro Único Tributario (RUT)	FOTOCOPIA LEGIBLE Y ACTUALIZADO DEL PROPONENTE SINGULAR O CADA UNO DE LOS

Código: FO-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 29839

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
			INTEGRANTES SI EL PROPONENTE ES PLURAL.
JURIDICA	0026	Fotocopia cédula ciudadanía representante legal	FOTOCOPIA LEGIBLE DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
JURIDICA	0015	Certificado antecedentes judiciales	SERÁ CONSULTADO POR EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN
JURIDICA	0042	Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	SERÁ CONSULTADO POR EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN
JURIDICA	0040	Certificado de Cumplimiento de Normatividad para ESALES	APORTAR DOCUMENTO SI HAY LUGAR A ELLO
JURIDICA	0033	Inscripción Registro Único de Proponentes - RUP	EL OFERENTE DEBE HABERSE INSCRITO EN EL RUP, Y PRESENTAR CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU JURISDICCIÓN, CON UNA ANTELACIÓN NO MAYOR A

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
		FO-ADQU Estudios Previos	Alcaldía de Medellín

Documento Número: 29839

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
			30 DÍAS CALENDARIO PREVIOS A LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL Y CONSTANCIA DE FIRM
JURIDICA	0010	Garantía de seriedad de la propuesta	VER PLIEGO DE CONDICIONES
TECNICA	0004	Conformidad con las especificaciones técnicas	DILIGENCIAR ANEXO CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES. PARA EL CASO DE PROPONENTES QUE SE PRESENTEN BAJO ESTRUCTURA PLURAL DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR CADA UNA DE LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE LO INTEGREN.
TECNICA	0024	Certificados de experiencia	VER PLIEGO ELECTRÓNICO

Código: FO-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 29839

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
			REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS HABILITANTES PARA SU VERIFICACIÓN.
TECNICA			EL PROPONENTE DEL LOTE #SERVICIO DE VALLAS# DEBERÁ TENER CAPACIDAD PARA PROVEER SIMULTÁNEAMENTE UN NÚMERO DE VALLAS, POR LO QUE DEBERÁ CONTAR CON MÍNIMO 1.500 VALLAS. LA DISPONIBILIDAD DE LOS ELEMENTOS MENCIONADOS SE CERTIFICARÁ MEDIANTE DOCUMENTOS
TECNICA	0037	Certificados de experiencia relacionada	EL PROPONENTE DEL LOTE #SERVICIO DE TRANSPORTE# DEBERÁ

Código: FO-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 29839

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
			APORTAR DOCUMENTO DE DISPONIBILIDAD DE MÍNIMO 5 VEHÍCULOS DEL ÍTEM 1 Y 5 VEHÍCULOS DEL ÍTEM 2, LOS CUALES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO PODRÁN OPERAR DE MANERA SIMULTÁNEA. LA DISPONIBILIDAD DE LOS VEHI
TECNICA	0032	Presentación de muestras	LOS VEHÍCULOS QUE EL PROPONENTE OFERTE, DEBEN ESTAR VINCULADOS AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EMPRESA PROPONENTE O PROPONENTE PLURAL. PARA ELLO DEBEN DE APORTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE DE

Código: FO-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 29839

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
			SOPORTE DE LO ANTERIOR POR CADA VEHÍCULO QUE OFERTE, MÍNIMO 5 VEHÍCULOS DEL
LOGISTICA	0006	Índice de liquidez igual o superior a	1,6
LOGISTICA	0027	Razón de cobertura de intereses	MAYOR O IGUAL A 2
LOGISTICA	0028	Rentabilidad del Patrimonio	MAYOR O IGUAL A 0.03
LOGISTICA	0029	Rentabilidad del Activo	MAYOR O IGUAL A 0.01
LOGISTICA	0008	Índice de endeudamiento igual o inferior a	0.6

TIPO CRITERIO	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO	PUNTAJE MÁX
PRECIO	0001	Menor precio		100

6. El soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

RIESGO	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
0099	Véase análisis de riesgos adjunto		

7. El análisis que sustenta la exigencia de los mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar:

AMPARO	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	DUR.ADIC.	PERIODO
0013	SERIEDAD DE LA OFERTA	10,00	0	

Código: FO-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 29839

0005	CUMPLIMIENTO	10,00	6	MESES
0002	CALIDAD DEL SERVICIO	10,00	12	MESES
0008	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	10,00	3	AÑOS
0009	RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL (EXPRESADA EN SMMLV)	200,00	0	

8. Elementos descriptivos del Contrato a celebrar

Bien o servicio objeto del contrato:

Prestación de servicios para proveer apoyo logístico en las intervenciones concentradas y de seguridad en el Municipio.

Valor estimado del contrato (valor del presupuesto oficial):

\$ 802.875.232

Forma de pago (incluyendo el anticipo o pago anticipado en caso de que se requiera):

Pago Parcial

Supervisión o Interventoría:

El seguimiento y control de la ejecución del contrato resultante de este proceso se realizará según lo estipulado en el plan, así:

Clase : Supervisión

Tipo : B

DESIGNACION	COMPONENTE	IDENTIFICACION	NOMBRE	E-MAIL
Supervisor	LIDER	71374370	RAMIREZ VELEZ ESTEBAN	esteban.ramirez@medellin.gov.co
Apoyo	SUPLENTE	21406518	MEJIA DE BETANCUR YOLANDA	yolanda.mejia@medellin.gov.co
Apoyo	TECNICO	1128480242	Santiago Bermudez Macias	santiago.bermudez@medellin.gov.co

Código: FO-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 29839

				v.co
Apoyo	JURIDICO	43973521	Ines Marcela Molina Castaño	ines.molina@medellin.gov.co
Apoyo	FINANCIERO	43595405	SALAZAR ARANGO CLAUDIA JANETH	claudiaj.salazar@medellin.gov.co

Lugar de Ejecución (Sitio de entrega de los bienes o servicios):

Municipio de Medellín

Duración o Plazo de ejecución del contrato:

105.0 Días Calendario

Multas:

En caso de mora o de incumplimiento de las obligaciones parcial o total, LA ENTIDAD podrá imponer a EL CONTRATISTA, multas sucesivas por la suma equivalente al 0.5% del valor del contrato, por cada día de mora o incumplimiento, sin que el valor total de las mismas superen la suma equivalente al total del valor total del contrato.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas, una vez en firme la decisión que las impone, de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de que LA ENTIDAD las haga efectivas por jurisdicción coactiva o ante las autoridades judiciales.

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran AL CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades que emanan del contrato. Para la aplicación de cualquier sanción contractual de las previstas en el contrato y en la ley, se adelantará previamente el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, previos los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato, de acuerdo con lo previsto en el Manual de Contratación y Supervisión adoptado por la Entidad.

Contractualmente, se pactan las siguientes causales de multa:

- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por mil (1 x 1000) del valor total del contrato por cada día de retraso sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar los trabajos, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1) del

Página 21 de 23

Código: FO-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 29839

valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.

- Por mora o incumplimiento en el pago completo y oportuno de los aportes a la seguridad social el uno por mil (1 x 1000) del valor total del contrato por cada día de retraso sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente los recursos de personal y físicos, necesarios para el adecuado desarrollo de los trabajos, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.
- Por cambios en las especificaciones sin previa autorización del contratante, el dos por ciento (2%) del valor total del contrato.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, el contratante elaborará la liquidación unilateralmente.
- Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1) del valor total del contrato.

Los incumplimientos y multas desarrollados en el presente estudio son enunciativos por lo cual pueden generarse otros hechos constitutivos de incumplimiento que tengan como consecuencia multas de acuerdo a lo acá preceptuado.

Cláusula Penal Pecuniaria:

En caso de incumplimiento total o parcial por parte de EL CONTRATISTA de las obligaciones que por este contrato adquiera; LA ENTIDAD cobrará, a título de pena, una sanción pecuniaria equivalente al DIEZ (10%) POR CIENTO del valor total del presente contrato, suma que se tendrá como pago parcial de los perjuicios que reciba. LA ENTIDAD podrá descontar de las sumas que adeude a EL CONTRATISTA el valor previsto en esta cláusula, cobrándose directamente o por vía arbitral.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial, pero no definitivo de los perjuicios ocasionados a LA ENTIDAD, pudiendo ésta reclamar, por la vía arbitral, los perjuicios que excedan del monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva en los eventos aquí señalados, sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal por parte de EL CONTRATISTA.

Plan de Desarrollo:

Código: FO-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 29839

Para recuperar juntos la seguridad y la convivencia ciudadan

Claudia Jannet Salazar Arango
logístico

Santiago Bermudez Macías
técnico

Ines Marcela Molina Castaño
jurídico